



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

131/2023

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, mediante nota con **CITE: GAMS CAR. DESP. N° 2437/2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Alcalde Municipal de Sacaba Pedro Gutiérrez Vidaurre remite el Proceso de Contratación bajo la modalidad Licitación Pública Nacional, **LP-07/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1487467-1-2** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)"**, y en virtud del núm. 8) del Artículo 16 de la Ley N° 482, solicita la Autorización de Firmas de Minutas de Contratos.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante resolución administrativa RPC N° 18/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, se **AUTORIZA** el inicio del **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)"**, en la modalidad de licitación pública nacional.

Que, mediante **Resolución Administrativa RPC N° 19/2024**, de fecha **22 de octubre de 2024**, emitida por la Lic. Griselda Roció Rojas Valverde – Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas R.C.P., por el que se procede a **ANULAR** el proceso de contratación **LP-07/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1487467-1-2** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)"** sea hasta el vicio más antiguo, es decir hasta la publicación de una nueva convocatoria, en base al **INFORME TÉCNICO N° INF: SF-DAD-26/331/2024**, de 22 de octubre de 2024.

Que, mediante **Resolución Administrativa RPC N° 24/2024**, de fecha **01 de noviembre de 2024**, emitida por la Lic. Griselda Rocio Rojas Valverde – Responsable del Proceso de Contratación de Licitaciones Públicas R.C.P., por el que se **APRUEBA** el Documento base de Contratación D.B.C. de la primera convocatoria del **LP-07/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1487467-1-2** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)"**, en la modalidad de licitación pública nacional.

Que, siguiendo con el cronograma de plazos publicados en el DBC del presente proceso de contratación es realizada la **presentación y apertura de propuestas en fecha 13 de noviembre de 2024**, habiéndose presentado un total de 9 proponentes.

Que, en fecha **15 de noviembre de 2024**, la Comisión de Calificación conformada por Lic. Jimmy Postigo Rojas – **JEFE DE EDUCACIÓN**, Lic. Hilda Rivera Atahuichi – **TEC. II NUTRICIONISTA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, Lic. Jhenny Daniela Quiroz Silvestre – **Tec. I ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, Lic. Daniel Gamarra Cuellar – **TEC. II SUPERVISOR Y CONTROL DE CALIDAD ALIMENTO COMPLEMENTARIO**, Lic. V. Nelson Sanchez Ledezma – **DIRECTOR DE ORG. ADM. Y RECURSOS HUMANOS** y Griselda Peñaloza Rojas – **PROF. IV ANALISTA FINANCIERO**, emiten el





Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

131/2023

Resolución Municipal N°



informe **INF. COMIS. CALIF. (LP) N° 07/2024**, de **CALIFICACIÓN**, Recomendando al RPC la adjudicación a los proponentes.

En fecha **19 de noviembre de 2024**, mediante la **Resolución Administrativa RPC N° 28/2024**, en su **Artículo Primero** aprueba el informe **INF. COMIS. CALIF. (LP) N° 06/2024** de fecha 15 de noviembre de 2024 y en su Artículo Segundo **ADJUDICA** el **LP-07/2024**, con código **CUCE: 24-1312-00-1487467-1-2** **Apertura Programática N° 211 0 004** del proceso **"PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)"** a las siguientes empresas:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE FRUTA SACABA.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
1	NÉCTAR DE GUAYABA	10.007	3.65	36.525,55
2	NÉCTAR DE PIÑA	8.116	3.82	31.003,12
3	NÉCTAR DE DURAZNO	7.506	3,82	28.672,92
Total, en Bs.				96.201,59

OVOPLUS S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
5	POSTRE GELIFICADO CON LECHE SABOR CHOCOLATE	10.007	3,85	38.526,95
8	ALIMENTO PREPARADO A BASE DE PAN BLANCO PARA HOT DOG Y SALCHICHA DE POLLO	9.980	7,75	77.345,00
9	ALIMENTO PREPARADO A BASE DE PAN BLANDO/PAN TIPO FRANCÉS Y EMBUTIDO PARRILLERO DE CARNE DE CERDO	9.980	8,75	87.325,00
10	BUDÍN SABOR VAINILLA CON CHISPAS SABOR A CHOCOLATE	9.980	6,99	69.760,20
Total, en Bs.				272.957,15

LÍNEA HORIZONTAL S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
6	BEBIDA REFRESCANTE CON ADICIÓN DE PULPA DE DURAZNO DESHIDRATADO/MOCOCHINCHI	226.526	2,03	459.847,78
Total, en Bs.				459.847,78



Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

131/2023

Resolución Municipal N°



ROCIO MARCIA GABRIELA CORTEZ ARANIBAR (PRODUCTOS ALIMENTICIO EXCÉLSIOR)				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
13	TORTILLAS FRITAS DE MAÍZ CON SAL (NACHOS)	75.479	4	301.916,00
14	GALLETAS FRITAS SALADAS CON HARINA DE SÉSAMO Y QUINUA/RAMITAS CON SÉSAMO Y QUINUA	211.948	3,8	805.402,40
		Total, en Bs.		1.107.318,40

CONSULTORA DE GESTIÓN PRODUCTIVA EMPRESARIAL CAPRA S.R.L.				
N° ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P/U	PRECIO TOTAL
20	PIÑA AL ALMÍBAR EN TROZOS	7.506	7	52.542,00
		Total, en Bs.		52.542,00

Que en fecha **28 de octubre de 2024**, mediante la Resolución Administrativa RPC N° 23/2024, en su Artículo Tercero se **DECLARA DESIERTA** el LP-07/2024, con código CUCE: 24-1312-00-1487467-1-2 Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)", para los **ITEMs 11 y 12** en aplicación al artículo 27 parágrafo I inciso a) del decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, **no se hubiera recibido ninguna propuesta** y para los **ITEMs 4, 7, 15, 16, 17, 18 y 19** en aplicación al inciso c) de la misma norma **ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC.**



N° ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
4	BEBIDA LÁCTEA SABORIZADA	178.044,90
7	NÉCTAR DE FRUTA MANGO	30.024,00
11	ROLLO CON QUESO Y JAMÓN (TIPO CARACOL)	41.424,00
12	MASA SALADA CON RELLENO DE QUESO, JAMÓN, SALSA DE TOMATE / ROLLO DE QUESO Y JAMÓN TIPO PIZZA	55.033,00
15	BARRA DE MANÍ CON AMARANTO Y PASAS DE UVA / BARRA ENERGÉTICA	38.998,38
16	GALLETA OBLEA RELLENA CON CREMA SABOR A CHOCOLATE	30.645,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

131/2023

Resolución Municipal N°



17	GRANOLA DE TRIGO CON MANÍ Y UVAS DESHIDRATADAS	49.029,40
18	MANÍ CONFITADO CON AMARANTO SIN TEGUMENTO / MANÍ CONFITADO	33.786,00
19	MANÍ Y MAÍZ TOSTADO CON HABA FRITA	54.048,60

CONSIDERANDO II:

Que, el Art. 302 de la Constitución Política del Estado, dispone que las competencias exclusivas de los Gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: 37) *Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.*

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 622 de 31 de diciembre de 2014 LEY DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y LA ECONOMÍA PLURAL, dispone en su Art. 11 dispone: Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen las siguientes responsabilidades: "inc. a) *Formular, implementar y ejecutar, programas y proyectos sobre Alimentación Complementaria escolar en el marco de la política nacional y de forma coordinada y concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas.*"

Artículo 6 Para los fines de esta Ley, son proveedores locales para la alimentación complementaria escolar, los siguientes:

- Personas Naturales
- Asociaciones de Pequeños Productores- APPR
- Organizaciones Económicas Campesinas, Indígena Originarias- OECAS
- Organizaciones Económicas Comunitarias OECOM
- Familias productivas indígena originario campesinas, interculturales y afro bolivianas organizadas en la agricultura.



Que, el Decreto Supremo N° 0181 "NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NB-SABS" en su Art. 1. I. Define al Sistema de Administración de Bienes y Servicios como el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma inter relacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990 de Administración y Control Gubernamental y con sus normas conexas.

Que, el Artículo 5 inc. II) del D.S. N° 181.- Dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC, es el servidor público que, por delegación de la MAE, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública;

El Artículo 46. I. dispone que el DBC debe ser elaborado por las entidades públicas, utilizando de manera obligatoria los Modelos de DBC elaborados y aprobados por el Órgano Rector.

El Artículo 47 a su vez dispone que el cronograma de plazos es el instrumento de planificación de plazos de cada proceso de contratación, que formaran parte del DBC.



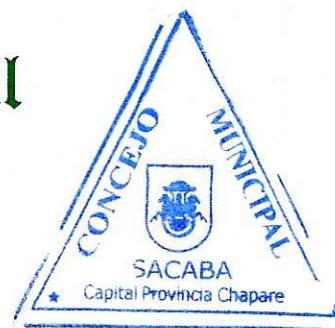


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

131/2023

Resolución Municipal N°



El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio.

El **Artículo 85** dispone que la naturaleza de los contratos que suscriben las entidades públicas para la provisión de bienes y servicios son de naturaleza administrativa de manera concordante el artículo 88 que dispone que la suscripción del contrato deberá ser efectuado por la MAE o por quien hubiese sido delegado por esta de acuerdo con las normas de constitución y funcionamiento de cada entidad pública.

Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de fecha 09 de enero de 2014, **Artículo 16.** (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones dispone:

4. *En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*"; 8. **Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal.**

Ley Municipal de Contratos y Convenios N° 014/2014 en su Artículo 4 dispone II. La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal mediante Resolución Municipal: e) **Contratos de Licitación Pública nacional e internacional.**

En su **Artículo 7** señala "**Licitación Pública**" Será la modalidad de contratación de bienes y servicios que se aplicará cuando el monto sea mayor a Bs1.000.000 (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes. En esta modalidad, se podrán aplicar los siguientes tipos de convocatoria. a) Convocatoria Pública Nacional, para contrataciones mayores a Bs1.000.000.- (UN MILLÓN 00/100 BOLIVIANOS) hasta Bs 70.000.000.- (SETENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

De acuerdo al Reglamento General del Honorable Concejo Municipal de Sacaba en su Artículo 31 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL numeral 13) Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según ley Municipal de Contratos y Convenios.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante informe D.A.F/H.C.M.S./003/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Lic. Lenny Lizbeth Andia Ovando, el mismo realiza un análisis financiero del proceso de contratación **LP-07/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1487467-1-2** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)**", en la modalidad Licitación Pública Nacional, concluye: que habiendo realizado una revisión minuciosa del proceso de contratación se evidencio que solo 11 Ítems fueron adjudicados y 9 Ítems declarados desiertos, por lo que recomienda la Suscripción de las Minutas de Contrato (LP) N° 19/2024, (LP) N° 20/2024, (LP) N° 21/2024, (LP) N° 22/2024 y (LP) N° 23/2024.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

131/2023

Resolución Municipal N°



Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL N° 102/2024, de 26 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, de este Ente Deliberante, señala que por los antecedentes y normativa antes referida, la Dirección de Asesoría Legal concluye que los documentos requeridos por el Responsable del Proceso de Contratación fueron correctamente valorados, que los contratos contienen las cláusulas mínimas y documentos integrantes que establece el D.S. N° 0181 por lo que se adecuan al modelo de contrato aprobado para el objeto de la contratación, siendo estos de naturaleza administrativa y remitidos a este Ente deliberante para su autorización correspondiente al proceso de contratación **LP-07/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1487467-1-2** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)**", en la modalidad Licitación Pública Nacional y conforme a la recomendación del informe financiero D.A.F/H.C.M.S./003/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Director Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA autorizar la suscripción de las Minutas de Contrato (LP) N° 19/2024, (LP) N° 20/2024, (LP) N° 21/2024, (LP) N° 22/2024 y (LP) N° 23/2024.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante informe No. C1ª/041/2024, de 26 de diciembre de 2024, en consideración al Informe Financiero D.A.F/H.C.M.S./003/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024 e HCMS-DAL- N° 102/2024, y en aplicación del Decreto Supremo N° 181 "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios" y la Ley Municipal N° 14/2014 "Ley Municipal de Contratos y Convenios"; recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba la autorización de la suscripción de 3 contratos administrativos remitidos por el Ejecutivo Municipal. Informe que una vez deliberado fue aprobado en Sesión Ordinaria del día de hoy 30 de diciembre de 2024, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios, Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Conforme a los contratos resultantes del proceso de contratación **LP-07/2024**, con código CUCE: **24-1312-00-1487467-1-2** Apertura Programática N° 211 0 004 del proceso "**PROGRAMA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (ADQUISICIÓN MERIENDA ESCOLAR BACHILLERATO TÉCNICO HUMANÍSTICO ESCOLAR GESTIÓN 2025)**", en la modalidad Licitación Pública Nacional, se autoriza la suscripción de las Minutas de Contrato conforme al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

131/2023

Resolución Municipal N°

1. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-22/2024 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**LÍNEA HORIZONTAL S.R.L.**" para la provisión del ítem 6 por el monto de bolivianos **459.847,78.-**
2. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-23/2024 a ser celebrado, con la "**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y TRANSFORMADORES DE FRUTA SACABA**", para la provisión de los ítems 1, 2 y 3 por el monto de bolivianos **96.201,59.-**
3. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-19/2024 a ser celebrado, con la Empresa Unipersonal "**PRODUCTOS ALIMENTICIOS EXCÉLSIOR**" para la provisión de los ítems 13 y 14 por el monto de bolivianos **1.107.318,40.-**
4. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-20/2024 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada "**OVOPLUS S.R.L.**" para la provisión de los ítems 5, 8, 9 y 10 por el monto de bolivianos **272.957,15.-**
5. **AUTORIZAR**, la suscripción del Contrato Administrativo N° LP-21/2024 a ser celebrado, con la Sociedad de Responsabilidad Limitada **CONSULTORA DE GESTIÓN PRODUCTIVA EMPRESARIAL CAPRA S.R.L.**, para la provisión del ítem 20 por el monto de bolivianos **52.542,00.-**



ARTICULO SEGUNDO. – Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en ambientes de la Dirección Distrital de Educación Sacaba, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.



Lic. Rubén Alvarado Cespedes

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

